

LEY Nº 5443

Expropiación de una fracción de terreno con destino a oficina de Correos y Telecomunicaciones en Berisso, partido de La Plata.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a expropiar una fracción de terreno ubicada en la localidad de Berisso, partido de La Plata, formando esquina a las calles Montevideo y Guayaquil, manzana 228, sección G, circunscripción VII, registrada en la Oficina de Catastro bajo la denominación de los lotes 1, 2, 3 y 31, compuestos en total de 938 metros cuadrados, o la superficie que resulte según sus títulos respectivos, la que se declara de utilidad pública.

Art. 2º La referida expropiación se realizará con el objeto de donar dicho predio al Fisco Nacional, para que el Gobierno construya allí el edificio destinado a la instalación de la sucursal de Correos y Telecomunicaciones de Berisso.

Art. 3º Los fondos necesarios para el cumplimiento de esta ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiún días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

MARIO M. GOIZUETA.	JUAN B. MACHADO.
<i>Dionisio Ondarra,</i>	<i>Alfredo Panelli,</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario del Senado.

La Plata, 8 de setiembre de 1949.

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro y "Boletín Oficial".

MERCANTE.
JULIO C. AVANZA.

Decreto Nº 18.036.

Registrada bajo el número cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres (5443).

HÉCTOR E. MERCANTE.

TRAMITE LEGISLATIVO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. — Proyecto de ley del Diputado Proia. Entrada y destino a las comisiones Segunda de Hacienda y de Presupuesto e Impuestos, páginas 1226 y 1280 (julio 29 de 1948). Expídense las comisiones, página 408 (junio 15 de 1949). Aprobación en general y particular, páginas 524 y 582 (junio 22 de 1949).

HONORABLE SENADO. — Entrada en revisión y destino a las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, página 252 (junio 23 de 1949). Expídense las comisiones, página 430 (julio 14 de 1949). Sanción definitiva, páginas 498 y 546 (julio 21 de 1949).